

Socio Único de «Catering y Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 20 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de agosto de 2004.—Alberto Cuartero Ríos, Secretario no Consejero del Consejo de Administración «Casino de Zaragoza, Sociedad Anónima» y «Catering y Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.935 y 3.ª 17-8-2004

CLUB DE FÚTBOL EXTREMADURA, S. A. D.

Edicto

D. Florián-Javier Rangel Polanco, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Almendralejo,

Hago saber: Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima Deportiva Club de Fútbol Extremadura con el siguiente

Orden del día

Primero.—Votación para acordar el cese de los actuales miembros del Consejo de Administración del Club de Fútbol Extremadura, S.A.D.

Segundo.—Votación para la elección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Club de Fútbol Extremadura, S.A.D.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta y protocolización de los acuerdos adoptados y nombramiento de un miembro del Consejo de Administración para facultarle a los efectos de elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Que se celebrará en Almendralejo que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Caja Rural de Almendralejo (Calle La Hierba) y en su defecto en la Sede Social el día tres de septiembre, y hora 19:30 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en la persona que designe el Excmo. Sr. Alcalde o el Concejal con tales competencias.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la sede social y en Periódico «Hoy».

Dado en Almendralejo, 9 de agosto de 2004.—El Juez.—40.575.

CLUB DE RADIO TERRASSA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Consejo de Administración, en uso y cumplimiento de la delegación efectuada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 9 de julio de 2004 ha acordado la ejecución de la ampliación del capital social de la Compañía en la cifra de setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta euros (751.250 euros), aprobada en dicha Junta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El aumento de capital se hará mediante la emisión de 12.500 nuevas acciones nominativas de valor nominal sesenta con diez euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del 7.651 al 20.150.

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias de los accionistas.

Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si el aumento no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital se aumentará sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 25 por 100 en el momento de la suscripción, mediante el ingreso, en efectivo metálico, en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en la entidad bancaria Caixa de Terrassa, Plaça Vella número 11 de Terrassa, 2074-0103-21-2004762151.

Barcelona, 26 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Salillas García.—40.604.

COMAR CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS FRAGUELA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios Únicos de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 29 de julio de 2004.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador Único de «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.934 y 3.ª 17-8-2004

COMPAÑÍA SANPO, S. L. (Sociedad absorbente)

SANPO ASOCIACIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

SANPO INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Compañía Sanpo, sociedad limitada» (Sociedad absorbente), con «Sanpo Asociación, sociedad limitada» (Sociedad absorbida) y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada» (Sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de

las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 30 de junio de 2004.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 30 de julio de 2004.—D. Enrique Sánchez Casadevall, Administrador único de «Compañía Sanpo, sociedad limitada», «Sanpo Asociación, sociedad limitada» y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada».—40.442. 1.ª 17-8-2004

DAIRADAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VELEZCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la Fusión de dichas Sociedades mediante la Absorción de «Velezcal, Sociedad Limitada», por Dairadan, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 4 de agosto de 2004. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la Fusión se realiza con aumento de capital por la Sociedad Absorbente, cuyos términos y condiciones se especifican en el Proyecto de Fusión.

Los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes en la Fusión a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Los Administradores de las Sociedades Intervinientes.

San Bartolomé de Tirajana, 8 de abril de 2004.—Administradora Única, Sofía Tórriz Gutiérrez.—Administrador Único, Hilario C. Velázquez González.—40.372. y 3.ª 17-8-2004

DAPARGEL, S. L. (Sociedad absorbente)

PERFUMERÍAS Y DROGUERÍAS ESPECIALIZADAS GIJÓN, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades